

# II Congreso internacional de innovación en la docencia e investigación de las Ciencias Sociales y Jurídicas

Hacia la consecución de logros extraordinarios en los procesos de enseñanza-aprendizaje. 16-17 de junio 2022

## La perspectiva de género como metodología jurídica en la transferencia de conocimientos en Derecho Constitucional: prácticas y experiencias docentes en el aula

Torres Díaz, María Concepción

[concepcion.torres@ua.es](mailto:concepcion.torres@ua.es)

Área de Derecho Constitucional

Dpto. Estudios Jurídicos del Estado

Universidad de Alicante

\* El presente trabajo ha contado con una ayuda del Programa de redes de investigación en docencia universitaria del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Alicante (convocatoria 2021-22). Ref. 5421. Más información aquí: <https://web.ua.es/es/ice/documentos/redes/2022/proyectos-web.pdf>.

### RESUMEN

Dentro de los objetivos de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (ONU) se encuentra la “*Igualdad de Género*”. En este sentido lograr la igualdad de mujeres y hombre, y empoderar a todas las mujeres y niñas **se erige en eje vector a tener en cuenta en sociedades democráticas avanzadas**. En el marco de las asignaturas que se imparten desde el área de Derecho Constitucional esta realidad no se puede ignorar por el carácter transversal del contenido que se estudia y por resultar clave para comprender el resto de asignaturas que se imparten en el ámbito de las Ciencias Jurídicas. De ahí la importancia de **consolidar la perspectiva de género como metodología para la transferencia de conocimientos** en los primeros años de formación académica en los estudios de Grado y, su continuidad en los estudios de Posgrados, máxime teniendo en cuenta que la formación está dirigida a futuros operadores jurídicos.

La igualdad real de mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales en materia de derechos humanos. Asimismo, la igualdad de mujeres y hombres, y la prohibición de discriminación por razón de sexo goza de reconocimiento constitucional en España, y en la mayoría de países de nuestro entorno europeo, dotando a dicho reconocimiento de las más altas cotas de fundamentalidad. No obstante lo anterior, **la persistencia de desigualdades de mujeres y hombres** sigue siendo una realidad. Los datos que periódicamente

proporcionan organismos oficiales, tanto estatales como internacionales, así lo vienen corroborando. Los siguientes datos permiten aseverar tales extremos:

- (1) Paro registrado: el 58% del paro registrado corresponde a mujeres.
- (2) Brecha salarial de género: la diferencia salarial media de mujeres y hombres se cifra en 5.941 euros al año.
- (3) Trabajo a tiempo parcial: el 75% de las personas con trabajo a tiempo parcial son mujeres.
- (4) Dedicación de tiempo a las tareas de cuidados (hogar y familia): según los datos de uso de tiempo, las mujeres dedican más del doble del tiempo que los hombres a tareas de cuidados.
- (5) Violencia de género: desde que hay registros en España un total de 1.118 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o ex parejas.
- (6) Violencias sexuales: los datos sobre criminalidad en España correspondientes a 2021 del Ministerio del Interior con datos comparables entre 2019 y 2021 significan un aumento considerable de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual frente a un descenso generalizado del resto de figuras delictuales.

Los **objetivos concretos** del proyecto son los siguientes:

1. Indagar en nuevas estrategias y herramientas docentes que permitan posicionar en el centro del debate académico jurídico-constitucional la igualdad de mujeres y hombres.
2. Identificar los riesgos de involución en materia de tutela de derechos y, específicamente, en los instrumentos jurídicos para la tutela antidiscriminatoria.
3. Revisar y profundizar sobre los preceptos constitucionales troncales para consolidar un *corpus jurídico* teórico-práctico a partir del cual trabajar en el aula sin sesgos de género en materia de derecho antidiscriminatorio.
4. Seleccionar y correlacionar la normativa supra e infraconstitucional actualmente vigente en materia de igualdad de mujeres y hombres.
5. Hacer partícipe al alumnado mediante su trabajo en el aula de las tareas anteriores mediante propuestas prácticas.
6. Trabajar en el aula con fuentes directas seleccionadas al efecto, principalmente, sentencias del Tribunal Constitucional, Tribunal de Justicia de la UE y Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
7. Elaborar un dossier-guía de trabajo conjunto con propuestas concretas en materia de contenidos, recursos docentes y prácticas evaluativas que sirva de documento de referencia para el profesorado.